



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2018, tomó el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, afectando la modificación a su Título II, artículo 9.2, sobre cuota tributaria y tarifas, quedando dicho artículo con la redacción siguiente:

Artículo 9.2. – Cuota tributaria y tarifas:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se devengará en dos plazos o pagos consistentes en un primer pago o cuota fija anual de 84 euros a pagar por todos los titulares de acometidas en el primer semestre y un segundo pago variable en función del consumo de agua por parte de cada titular de la acometida, a razón de 0,24 euros por metro cúbico, más una cuota fija de 40 euros en concepto de tasa por depuración de aguas residuales.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de la fecha de su publicación.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse por parte de los afectados las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación.

En Cubo de Bureba, a 10 de julio de 2018.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo